



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General de Políticas
de Desarrollo Turístico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PERU PROTOCOLOS SANITARIOS DEL SECTOR TURISMO

Mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se ha conformado el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar una estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas. El referido Grupo ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases; habiéndose iniciado a la fecha las Fases 1 y 2.

Mediante Decretos Supremos 080-2020-PCM y 101-2020-PCM se aprobó el inicio de las Fases 1 y 2 para la reanudación de actividades económicas, estableciendo como obligación, para el caso de las personas jurídicas, el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe ser elaborado considerando los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y de corresponder el Protocolo Sanitario Sectorial respectivo.

En este marco, el Mincetur ha aprobado el Protocolo sanitario sectorial ante el COVID-19 para Hoteles categorizados, mediante Resolución Ministerial N° 080-2020-MINCETUR y el Protocolo sanitario sectorial ante el COVID-19 para apart-hotel, mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MINCETUR.

El Protocolo sanitario sectorial ante el COVID-19 para Hoteles categorizados, provee medidas o parámetros indispensables, que deben ser cumplidos por los todos establecimientos de hospedaje clasificados como hotel (en cualquiera de sus categorías) que deseen reanudar sus operaciones en el Perú, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional.

Tiene por objetivos, establecer las medidas preventivas sanitarias ante el COVID-19 para todos los hoteles categorizados, aplicando los lineamientos de los protocolos; prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en las instalaciones de los hoteles categorizados, durante la operatividad; prevenir el contagio del COVID-19 de los clientes, colaboradores o personas ajenas durante la estancia en el hotel.

El protocolo establece responsabilidades en el cumplimiento de las medidas dispuestas, incluyendo a todo el personal gerencial, administrativo, operativo e incluso externo, implicado en el funcionamiento del establecimiento; también lineamientos generales en correspondencia con el marco normativo vigente, así como medidas sanitarias preventivas que el establecimiento debe instaurar, aplicables a las instalaciones, a los procedimientos de higiene que debe ofrecer de manera general, a los servicios que está autorizado a ofrecer y a la disponibilidad de equipos de protección personal.

El documento precisa luego los protocolos que se requiere implementar tanto en áreas públicas (área de seguridad, recepción, lobby, pasillos, jardines, lavandería, housekeeping, entre otros) como administrativas y operativas (oficinas, comedor para trabajadores, vestuarios y baños, almacén, principalmente, entre otros); incluye los procedimientos a aplicar para la identificación de sintomatología y comunicación con las autoridades de salud correspondientes, así como las disposiciones dadas para la vigilancia a la aplicación de las medidas previstas.

Por otro lado, el Protocolo sanitario sectorial ante el COVID-19 para apart-hotel, provee medidas o parámetros indispensables que deben ser cumplidos por los todos establecimientos de hospedaje clasificados como apart-hotel (en cualquiera de sus categorías) que deseen reanudar sus operaciones en el Perú, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional.

Tiene por objetivos, establecer las medidas preventivas sanitarias ante el COVID-19 aplicando los lineamientos de los protocolo; prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en las instalaciones de los Apart Hotel, durante la operatividad; prevenir el contagio los clientes, colaboradores o personas ajenas durante la permanencia en el establecimiento

El protocolo establece responsabilidades en el cumplimiento de las medidas dispuestas, incluyendo a todo el personal gerencial, administrativo, operativo e incluso externo, implicado en



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General de Políticas
de Desarrollo Turístico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

el funcionamiento del establecimiento; también presenta lineamientos generales en correspondencia con el marco normativo vigente, así como medidas sanitarias preventivas que el establecimiento debe instaurar, aplicables a las instalaciones, a los procedimientos de higiene que debe ofrecer de manera general, a los servicios que está autorizado a ofrecer y a la disponibilidad de equipos de protección personal. Esto incluye las particularidades del servicio del apart-hotel, en cuanto a la disponibilidad de kitchenettes.

El documento precisa luego los protocolos que se requiere implementar tanto en áreas públicas (área de seguridad, recepción, lobby, pasillos, jardines, lavandería, housekeeping, entre otros) como administrativas y operativas (oficinas, comedor para trabajadores, vestuarios y baños, almacén, principalmente, entre otros); incluye además los procedimientos a aplicar para la identificación de sintomatología y comunicación con las autoridades de salud correspondientes, así como las disposiciones dadas para la vigilancia a la aplicación de las medidas previstas.

Es preciso señalar, que conforme se establezca la reanudación en las siguientes Fases, el Mincetur evaluará la permanencia de aprobar protocolos sectoriales para los prestadores de servicios turísticos.